

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

NUMERO: 2005.-

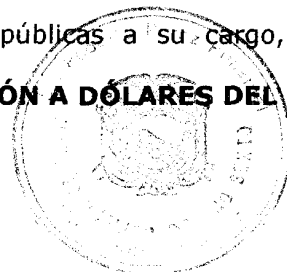
CONVERSIÓN A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO, REDISTRIBUCIÓN Y
REVALORIZACIÓN DE LAS ACCIONES, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.
CUANTÍA US \$ 624.00.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, de la
Provincia del Guayas, hoy a los **veinticuatro días del mes de Junio del**
año dos mil cinco, ante mí, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**,
Abogado y Notario Público Décimo Sexto de este Cantón, comparecen los
señores Economista **NICOLÁS GALLARDO CRUSELLAS**, quien declara ser
ecuatoriano, casado, economista y domiciliado en esta ciudad; el señor
JUAN SCHOTEL HIDALGO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y el señor **CARLOS HENRÍQUES**
AYCART, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente, Gerente y
Vicepresidente de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, conforme lo
acreditan con las copias certificadas de los nombramientos que se
acompañan. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y
residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que
es del tenor siguiente: -----

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse autorizar una por la cual conste la **CONVERSIÓN A DÓLARES DEL**

M. Juan R.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



**CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO, REDISTRIBUCIÓN Y REVALORIZACIÓN Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIELO AZUL
(CIELOSA) S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, los señores Economista **NICOLÁS GALLARDO CRUSELLAS**, el señor **JUAN SCHOTEL HIDALGO** y el señor **CARLOS HENRÍQUES AYCART**, en sus respectivas calidades de Presidente, Gerente y Vicepresidente de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, conforme lo acreditan con las copias certificadas de los nombramientos que se acompañan. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía anónima denominada CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis-dos-uno-uno-cero cero cero cuatro mil setecientos cuarenta y nueve de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil en el Tomo quinientos cuatro de fojas doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres a doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa, número diez mil trescientos treinta del Registro de Propiedad y número veintiséis mil cincuenta y ocho del Repertorio, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas setenta mil seiscientos noventa y seis a setenta mil setecientos treinta y un, número diecinueve mil novecientos diecisiete el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-Dicha compañía se constituyó con un capital de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- -----

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **DOS.-)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince
2 de Marzo del dos mil cinco, resolvió: CONVERTIR A DÓLARES EL CAPITAL
3 DE LA COMPAÑÍA, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA
4 COMPAÑÍA a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 840.00); fijar el Capital Autorizado
6 en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.680.00); y hacer la correspondiente Reforma
8 al Estatuto Social.-----

9 **TERCERA: CONVERSIÓN A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**
11 **CAPITAL AUTORIZADO, REDISTRIBUCION Y REVALORIZACIÓN DE**
12 **LAS ACCIONES Y REFORMA ESTATUTARIA.-** La Junta General

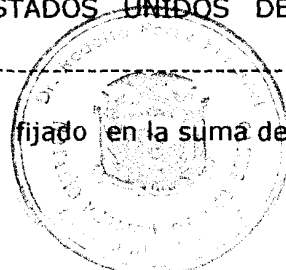
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.,
14 reunida en sesión universal y extraordinaria el día quince de Marzo del año
15 dos mil cinco, facultó al interviniente para que, bajo los acuerdos
16 unánimemente adoptados haga las declaraciones que siguen:-----

17 **A.-)** Que el capital social de la compañía de CINCO MILLONES
18 CUATROCIENTOS MIL SUCRES queda convertido a dólares, esto es a la
19 suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (US\$ 216.00), dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400)
21 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04) cada una de ellas. -----

23 **B)** Que el capital social suscrito queda aumentado en la suma de
24 SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (US \$ 624.00) más, fijándolo por consiguiente en la suma de
26 OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (US. \$ 840.00).- -----

28 **C.-)** Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



1 MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US.\$1,680.00) conforme consta del Acta de Junta General
3 Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Marzo del
4 año dos mil cinco, que se adjunta como documento habilitante. -----

5 **D.-)** Que la totalidad del aumento resuelto, fue suscrito utilizando los
6 activos de la compañía, correspondiente a parte de la cuenta de Activos
7 denominada Reservas de Capital, la cual ha sido destinada para este fin,
8 acciones que se suscribirán en la misma proporción y preferencia de cada
9 accionista, quedando canceladas las acciones en su totalidad, utilizándose
10 en perfecta proporción el derecho preferente de cada accionista, quienes
11 recibirán, los nuevos títulos accionarios expresados en dólares de los
12 Estados Unidos de América; -----

13 **E.-)** Que queda aumentado el valor de las acciones de cuatro centavos de
14 dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA, por tanto quedan redistribuidas las acciones de
16 acuerdo con el cuadro inserto en el Acta de Junta General de Accionistas del
17 quince de Marzo del dos mil cinco, que se adjunta como documento
18 habilitante;-----

19 **F.-)** El compareciente bajo juramento certifica: la correcta integración del
20 mismo, como se indica del acta de la Sesión de Junta General de
21 Accionistas del quince de Marzo del año dos mil cinco.-----

22 **G.-)** Que consecuentemente con lo anterior, queda reformado el Artículo
23 Quinto de los Estatutos de la Compañía, en cuanto a que el nuevo capital
24 social suscrito de la compañía en adelante es de OCHOCIENTOS CUARENTA
25 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
26 ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominales de un dólar cada una;
27 y el nuevo capital social autorizado es por MIL SEISCIENTOS OCHENTA
28 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en los términos

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIELO AZUL (CIELOSA) S.A..

En la ciudad de Guayaquil a los quince días de Marzo del dos mil cinco, a las 10H00 en las oficinas de la compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, ubicado en el Edificio Pérez Quintero, de las calles Pedro Carbo y Av. Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la referida compañía con la asistencia de sus accionistas:

NICOLÁS ENRIQUE GALLARDO CRUSELLAS, accionista propietario de 1.800 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO, propietario de 1.575 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

CARLOS ARMANDO HENRÍQUES AYCART, propietario de 900 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

MAURICIO FERNANDO ZENCK VIVAR, propietario de 450 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR, propietario de 225 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

XAVIER GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA, propietario de 225 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

CARLOS MARTÍN STAGG DUNN, propietario de 225 acciones ordinarias de un valor nominal de \$ 0.04 cada una;

Todas las acciones dan derecho a un voto cada una y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Encontrándose reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 216.00)** dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, lo cual ha sido verificado previamente por secretaría, Los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito

Dr. Rodolfo Pérez Quintero
Notario Público
Ejecutor de Fe

N6

8

de la compañía, prescindiendo de la convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se ponen de acuerdo en tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conversión del capital Social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América
- 2.- Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, forma de suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 3.- Redistribución y revalorización de las acciones de \$ 0.04 a \$ 1.00.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Se instala de esta manera la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, presidiendo la junta el señor Nicolás Gallardo Crusellas, en su calidad de Presidente y actuando en la Secretaría el Sr. Juan Schotel Hidalgo, como Secretario Ad-Hoc de la misma.

El Presidente de la compañía dispone se pase a considerar el primer punto referente a la conversión del capital social, el cual luego de ser discutido se resuelve por unanimidad convertir el capital social de la compañía de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES a DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 216.00), dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de ellas.

Luego, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la compañía. Luego de deliberar, la Junta resuelve aumentar el capital social y suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 840.00), es decir un aumento de SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 624.00), mediante la emisión de QUINCE MIL SEISCIENTAS (15.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA de ellas, utilizando los activos de la compañía, correspondiente a parte de la cuenta de Activos denominada Reservas de Capital, la cual ha sido destinada para este fin, acciones que se suscribirán en la misma proporción y preferencia de cada accionista, de la siguiente manera:

UNO) NICOLÁS ENRIQUE GALLARDO CRUSELLAS, suscribe CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de SIETE MIL (7.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

DOS) JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO, suscribe CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (4.550) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (6.125) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

M. Quirós
TRES) CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART, suscribe DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
CUATRO) MAURICIO FERNANDO ZENCK VIVAR, suscribe MIL TRESCIENTAS (1.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

CINCO) PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR, suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de

nb
S *D*

cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

SEIS.- XAVIER GOMEZ-LINCE ORDEÑANA, suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

SIETE.- CARLOS MARTÍN STAGG DUNN, suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, canceladas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, aumento que sumado al número de acciones que mantenía previamente, se convierte en propietario de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.-

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital aprobado mediante la utilización de los activos de la compañía, correspondiente a parte de la cuenta de Activos denominada Reservas de Capital, la cual ha sido destinada para este fin, declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital de la Compañía que es de SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 624.00), aumento con el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 840.00), y queda fijado el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,680.00).-

Luego de lo deliberado se trata el tercer punto del orden del día, que es la redistribución y revalorización proporcional de las acciones, por lo cual el Presidente de la Junta, manifiesta que para mejor control y contabilidad, tanto del capital de la compañía como de las acciones correspondientes a cada socio, propone el aumento del valor de las acciones, y que dicho valor sea elevado a UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada acción, disminuyéndose el número de acciones de 21.000 acciones de \$ 0.04 cada

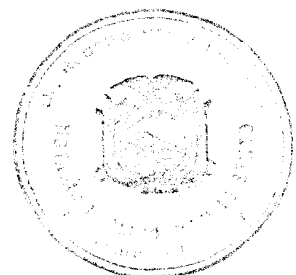
una a 840 acciones de \$ 1.00, redistribuyéndose proporcionalmente las mismas entre los accionistas. Los Accionistas por unanimidad aprueban dicha disminución de número de acciones, revalorización y redistribución proporcional, quedando por tanto elevado el valor nominal de cada acción de \$ 0.04 a \$ 1.00 cada una, aumento con el cual los socios se convierten en propietario de las acciones como consta en el siguiente detalle:

SOCIO	# de Acciones de \$ 0.04	# DE ACCIONES de \$ 1.00 (actual)	VALOR DE C/ACCION	CAPITAL
NICOLAS ENRIQUE GALLARDO CRUSELLAS	7.000	280	\$ 1.00	Us \$ 280.00
JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO	6.125	245	\$ 1.00	US \$ 245.00
CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART	3.500	140	\$ 1.00	US \$ 140.00
MAURICIO FERNANDO ZENCK VIVAR	1.750	70	\$ 1.00	US \$ 70.00
PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR	875	35	\$ 1.00	US \$ 35.00
XAVIER GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA	875	35	\$ 1.00	US \$ 35.00
CARLOS MARTIN STAGG DUNN	875	35	\$ 1.00	US \$ 35.00
TOTAL		840		US \$ 840.00

Como consecuencia de lo anterior se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, la reforma del estatuto social de la compañía, para lo cual la junta delibera y resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá en adelante:

“ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 840.00), dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas cuarenta inclusive, las que podrán emitirse en título que representan una o más acciones. Cada título de acción deberá estar suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañía. En el caso de pérdida o destrucción de cualquiera de los mencionados títulos sean estos uno o más, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. En consecuencia: el Capital Autorizado de la Compañía es hasta por el doble del suscrito, esto es un Capital

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Estado de Veracruz

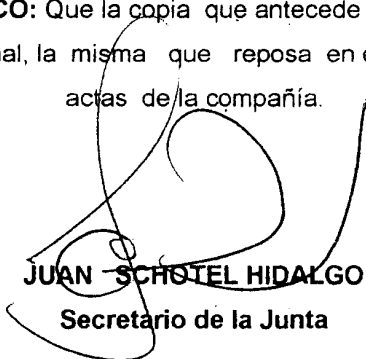


*Autorizado de MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 1.680,00) "-*

La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital suscrito y autorizado, y reforma del Estatuto Social resuelto en esta fecha y que autorice al Abogado Gustavo Sánchez Cárdenas para que realice los trámites legales pertinentes para el perfecto cumplimiento de lo resuelto en esta Junta.

Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las quince horas.- Firmando para constancia.-f) **Econ. NICOLAS ENRIQUE GALLARDO CRUSELLAS**, Presidente de la Junta – Accionista; f) **JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO**; Secretario de la Junta – Accionista; f) **CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART**, Accionista; f) **MAURICIO FERNANDO ZENCK VIVAR**, Accionista; f) **PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR**, Accionista; f) **XAVIER GOMEZ-LINCE ORDEÑANA**, Accionista; f) **CARLOS MARTÍN STAGG DUNN**, Accionista..-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía.



JUAN SCHOTEL HIDALGO
Secretario de la Junta

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 constantes en la aludida acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 de CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., la misma que forma parte de este
3 instrumento como documento habilitante. -----

4 **H.-)** Que declaro bajo juramento que la compañía CIELO AZUL (CIELOSA)
5 S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado ecuatoriano ni
6 de ninguna otra institución pública.-----

7 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-Se incorporan a esta escritura
8 pública para que formen parte integrante de ella: **a)** Copia certificada del
9 nombramiento de Gerente de la Compañía; y, **b)** Copia del Acta de Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día
11 quince de Marzo del año dos mil cinco.- -----

12 **CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor Notario lo demás que fuere de estilo
13 y documentos que fueren necesarios. -----

14 Firma) Abogado Gustavo Sánchez Cárdenas, registro número nueve mil
15 ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ

16 LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes me exhibieron
17 sus documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos luego
18 de verificar la numeración correspondiente. Leída esta escritura de
19 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
20 aprueban en todas sus partes en unidad de acto conmigo el Notario de todo
21 lo cual doy fe.

22 Por Compañía CIELO AZUL CIELOSA S.A
R.U.C N. 0991397922001

23

24

25

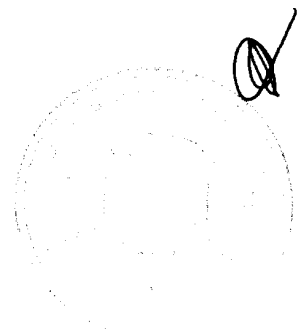
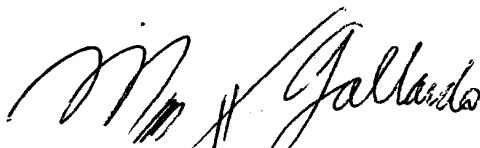
26 **Ec. NICOLÁS GALLARDO CRUSELLAS**

27 **C.C. No. 090742661-3**

28 C.V.No. 159-0013

M. J. J. J.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1
2
3
4 **JUAN SCHOTEL HIDALGO**

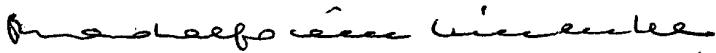
5 **C.C. No. 090562412-8**

6 C.V.No. 0576-26

7
8
9 **CARLOS HENRIQUES AYCART**

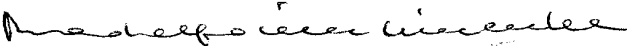
10 **C.C. No. 090413689-2**

11 C.V.No. 710-0315

12
13 
14 **Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**

15 Notario Décimo Sexto de Guayaquil

16
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer**
18 **Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en esta
19 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

21 
22 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
23 Notario Público Décimo Sexto
24 del Cantón Guayaquil
25
26
27
28

CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.

Guayaquil, Marzo 14 del 2005.-

Señor
JUAN SCHOTEL HIDALGO
Ciudad.-

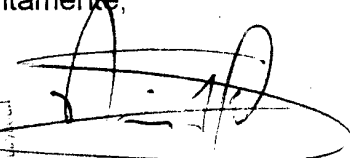
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

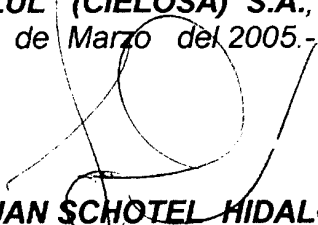
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía usted **ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente y el Vicepresidente.**

La compañía Anónima **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Octubre de 1997.

Atentamente,


JAIME YUNES MARIDUENA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

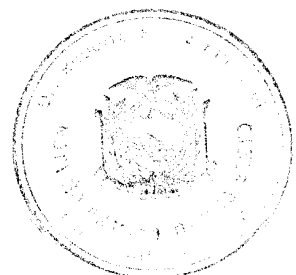
Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil
14 de Marzo del 2005.-


JUAN SCHOTEL HIDALGO

C.C. No. 090562412-8

Nacionalidad: ecuatoriano

Dirección: Pedro Carbo 531 y Avenida Nueve de Octubre



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**; a favor de **JUAN SCHOTEL HIDALGO**; a foja **60.489**, Registro Mercantil número **11.579**, Repertorio número **21.523.-** Guayaquil, veinte y dos de Junio del dos mil cinco. -



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 171810
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIIDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.

Guayaquil, Marzo 14 del 2005.-

Señor Economista
NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

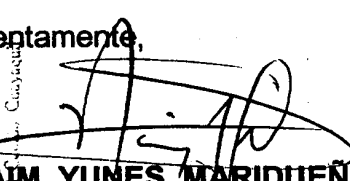
Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, usted tendrá las siguientes facultades: Presidir la Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de la compañía, supervigilar la actuación del Gerente, suscribir con el Gerente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales.

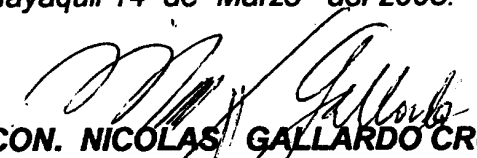
Además según lo establece el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente y el Vicepresidente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Octubre de 1997.

Atentamente,

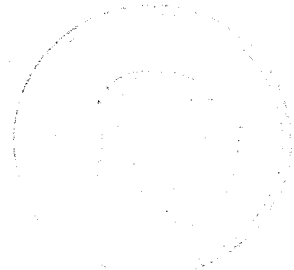

NAIM YUNES MARIDUEÑA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, y que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil 14 de Marzo del 2005.-


ECON. NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS
C.C. No. 09-07663579

Nacionalidad: ecuatoriano

Dirección: Pedro Carbo 531 y Avenida Nueve de Octubre



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, a favor de **NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS**, a foja **38.593**, Registro Mercantil número **7.231**, Repertorio número **13.244**.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil cinco.

[Firma manuscrita]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 1333

ORDEN: 160109
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Firma]*

CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.

Guayaquil, Marzo 14 del 2005.-

Señor
CARLOS HENRIQUES AYCART
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo en el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

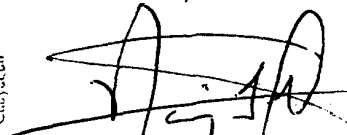
De conformidad con lo dispuesto en los artículos Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, usted tendrá como atribución la de reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia de éste.

Además según lo establece el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía usted **ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente y el Presidente.**

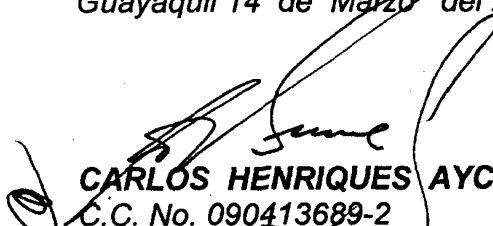
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Octubre de 1997.

Atentamente,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil


NAIM YUNES MARIDUEÑA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, y que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil 14 de Marzo del 2005.-


CARLOS HENRIQUES AYCART
C.C. No. 090413689-2

Nacionalidad: ~~ecuatoriano~~

Dirección: Pedro Carbo 531 y Avenida Nueve de Octubre

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **VICEPRESIDENTE**, de la Compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, a favor de **CARLOS HENRIQUES AYCART**, a foja **54.387**, Registro Mercantil número **10.376**, Repertorio número **19.211**.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 14.64

ORDEN: 168418
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991397922001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CIELO AZUL CIELOSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INICIO ACT.: 29/10/1997

FEC. INSCRIPCION: 27/01/1998

FEC. ACTUALIZACION 21/03/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION GALLARDO CRUSELLAS NICOLAS ENRIQUE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PEDRO CARBO Número: 531
Intersección: AV 9 DE OCTUBRE Edificio: PEREZ QUINTEROS Piso: 4 Oficina: 4 Referencia ubicación: ARRIBA DE MC DONALD'S Teléfono: 2328999 Teléfono: 2326252

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

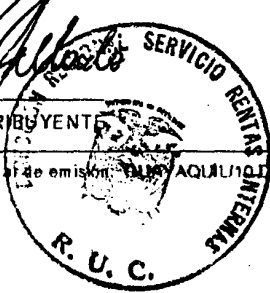
[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

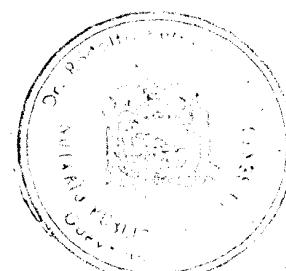
Usuario: GINAVARRO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOS

Fecha y hora: 21/03/2003 10:03:11

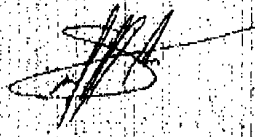


Gonzalo Navarro Macías
DELEGADO DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



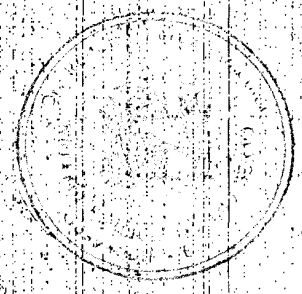
[Firma manuscrita]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Guayaquil
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 JUDICADO DE GUAYAS
 090823637-2-12-0005-124 0885115
 BOGOTECNIDALGO JUAN MARTIN
 GUAYAS QUAYACUL
 TARIQUI
 GANCION Mitre 4 CorRap 3 12 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 090823637-2-12-0005-124 10:36:43

T.E.G.
 Ab. Fernando Fiallos Lora

 SECRETARIO GENERAL

Dr. Pablo Pizarro Pimante
 Notario Publico Litigante
 en Guayaquil

Atte: Adriana Pizarro



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159 - 0013
NUMERO

9907663579
CEDULA

GALLARDO CRUSELLAS NICOLAS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

SAMBORONDON
CANTON

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

SAMBORONDON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

AL: ALDA
FREE

0100012

R. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



0000013

IDENTIFICACION
CASADO JULIETA BAGUENZI VIVAR
SECUNDARIA KENOSINCHI
CAREAS
NORMA
CRAVAG
23/05/22

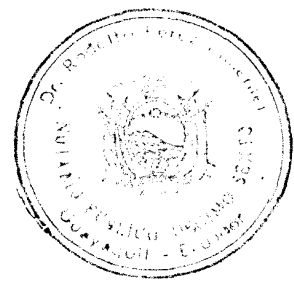
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CREDENCIAL No. 090552412-B
CARGO Jefe de Oficina
FECHA 07.1.1997 D9236
CHAFAS CHATONTE

N. D. D. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
NOMBRE: HERNANDEZ AYCASTO CARLOS ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTON: GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
YACOLE

710315



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

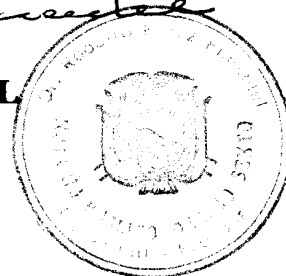
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0007148 dictado por el Ab. Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de Fecha 21 de Octubre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REDISTRIBUCION Y REVALORIZACION DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIELO AZUL (CIELOSA) S.A., celebrada el 24 de Junio del 2005.-

Guayaquil, 24 de Octubre del 2005.-

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía anónima denominada **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, en cumplimiento al Artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0007148, DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, Abg. Víctor Anchundia Places, donde se aprueba: **a) La conversión del capital; b) El capital autorizado; c) El aumento del capital suscrito; y, d) La reforma del estatuto de esta compañía**, de fecha 21 de octubre del 2005, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 31 de octubre de 2005.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL




DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

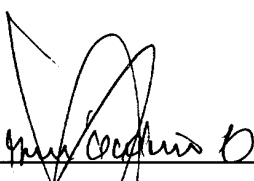


Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007148, dictada el 21 de octubre del 2005, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la conversión del capital, el capital autorizado, aumento capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.**, de fojas 121.109 a 121.134, Registro Mercantil número 22.687 y anotada el veintiuno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 42.907 del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42907
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 